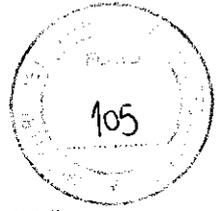




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº

1580



BUENOS AIRES, 29 DIC 2005

VISTO el expediente N°16-00038/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°040/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

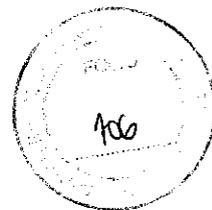
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Se.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1500



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN

*Se  
[Firma]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RELACIONES LABORALES, a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

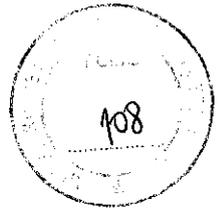
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

62. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1588

SECRETARÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA

D. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-**

- Planificar, organizar, coordinar y evaluar las relaciones laborales internas y externas de una Organización.
- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar programas de reclutamiento, selección e inducción; así como de desarrollo y capacitación para todos los niveles del personal (directivo – gerencial – departamental – supervisión – operativo).
- Diseñar, implementar y controlar sistemas de evaluación del desempeño del personal y elaborar el planeamiento de carreras en una Organización.
- Efectuar la descripción de tareas y la elaboración de perfiles profesionales, y asesorar acerca de las dotaciones de personal necesarias para una Organización.
- Efectuar evaluación de puestos y tareas y diseñar sistemas de remuneración.
- Elaborar, implementar, coordinar y evaluar planes de beneficios y servicios sociales destinados al personal.
- Interpretar y verificar el cumplimiento de las normas vigentes referidas a Derecho del Trabajo, de la Seguridad Social, y condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Organizar, implementar y mantener actualizados registros y legajos de personal y la información necesaria para la liquidación de haberes; y asesorar en la aplicación de las normas y reglamentos internos.
- Auditar y efectuar balance anual de gestión en lo vinculado con la administración y desarrollo del personal.
- Participar en la concertación, implementación y evaluación de sistemas de comunicaciones destinados al personal.

Su



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

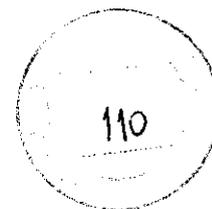
RESOLUCIÓN N.º

1586



- Participar en la concertación, renovación e interpretación de convenios colectivos de trabajo.
- Asesorar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo del personal, y a las relaciones de trabajo.
- Asesorar en lo concerniente a la prevención y solución de conflictos en las relaciones de trabajo individuales y colectivas.
- Asesorar en lo relativo a las transformaciones de las relaciones laborales que se producen como consecuencia de los cambios tecnológicos y económicos.
- Realizar estudios e investigaciones destinados a la descripción, y explicación de los fenómenos y problemas de las relaciones laborales, individuales y colectivas.
- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con las relaciones de trabajo, individuales y colectivas.

*Handwritten signature*



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Sede Central-
TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES

PLAN DE ESTUDIOS

Table with 4 columns: COD., ASIGNATURAS, DEDIC., CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO

Table with 4 columns: COD., ASIGNATURAS, DEDIC., CARGA HORARIA TOTAL for the first year of study.

SEGUNDO AÑO

Table with 4 columns: COD., ASIGNATURAS, DEDIC., CARGA HORARIA TOTAL for the second year of study.

TERCER AÑO

Table with 4 columns: COD., ASIGNATURAS, DEDIC., CARGA HORARIA TOTAL for the third year of study.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 15.816



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

19	Administración de las Remuneraciones	C	90
20	Metodología de Investigación en Ciencias Sociales	C	90
21	Procesos de Cambio en las Organizaciones	A	120

**CUARTO AÑO**

22	Psicología Laboral	C	90
23	Derecho Administrativo y Procesal	C	90
24	Negociación y Mediación en las Relaciones Laborales	A	120
25	Sociología del Trabajo	C	90
26	CyMAT	C	90
27	Economía del Trabajo	C	90
28	Aplicación Metodológica	A	120

**Se OTRO REQUISITO:**

- Tesina 200 horas reloj

**CARGA HORARIA TOTAL: 2930 horas reloj**

*Handwritten signature and initials*